



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIII

21 de junio de 1976

Núm. 140

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 4.550

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Tribunal de oposiciones para la provisión de tres plazas de Técnicos de Administración General de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza.

De conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 224, de 1.º de octubre de 1975, se fija en el martes, día 22 de junio de 1976, a las trece horas, en el salón de conferencias del Palacio provincial (plaza de España, 2), la fecha del sorteo público para designar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que no se puedan realizar de forma conjunta.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 18 de junio de 1976. — El Secretario del Tribunal, Pedro Hernández. — Visto bueno: — El Presidente del Tribunal, Gaspar Castellano.

* * *

Núm. 4.492

Extracto de las resoluciones adoptadas por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria del día 4 del actual.

Fue aprobada el acta de la sesión ordinaria del pasado día 22 de mayo.

—Dictamen de la Muy Ilustre Comi-

sión de Gobierno proponiendo solicitar del Ministerio de la Vivienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º de la Ley del Suelo, la formación de un Plan director territorial de coordinación, de ámbito regional aragonés.

—Dictamen de la Muy Ilustre Comisión de Cooperación, Geología y Desarrollo Socio-Económico proponiendo la aprobación del Plan provincial de obras y servicios para el bienio 1976-77, y su presupuesto.

—Dictamen de la Muy Ilustre Comisión de Hacienda y Patrimonio proponiendo exceptuar de los trámites de subasta y concurso-subasta la contratación de aparatos de lavandería para el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia (Hospital Psiquiátrico de Calatavud), por un importe de pesetas 1.086.000 pesetas, y aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir el oportuno concurso.

—Expediente sumario de la Muy Ilustre Comisión de Hacienda y Patrimonio declarando de urgencia las obras de adaptación de las viviendas del Capellán y Secretario de la C. E. P., para jardín de infancia, aprobando el oportuno proyecto, exceptuando su contratación de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, y adjudicándolas por concierto directo a la empresa "Daniel Aguilar Oca", por un importe de contrata de 1.195.479,25 pesetas.

—Moción del ilustre señor Diputado don José-María García Gil, sobre la posibilidad de concertar convenios en materia asistencial.

Diligencia. — La pongo yo, el Secretario general, para hacer constar que fueron aprobados los dictámenes que anteceden.

Zaragoza, 9 de junio de 1976. — El Secretario interino, José-María Gimeno y Ruiz-Rañoy.

SECCION CUARTA

Núm. 4.026

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 18 de mayo de 1976.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Forjados de Hornigón con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación y venta de forjados de hornigón y hormigón prefabricado, integradas en los sectores económico-fiscales número 6.123, para el período 1.º

de enero a 31 de diciembre de 1976 y con la mención Z-16.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Ventas a mayoristas.

Artículo: 3.º

Bases tributarias: 200.700.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 4.014.000 pesetas.

Hechos imponibles: Ventas a minoristas.

Artículo: 3.º

Bases tributarias: 36.000.000.

Tipo: 2,40 por 100.

Cuotas: 864.000 pesetas.

Hechos imponibles: Ejecución de obra.

Artículo 3.º

Bases tributarias: 36.000.000.

Tipo: 2,70 por 100.

Cuotas: 972.000 pesetas.

Total: 5.850.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en 5.850.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas estimado.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las

normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 25 de mayo de 1976. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

* * *

Núm. 4.027

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 18 de mayo de 1976.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de fabricantes de camas, somieres y muebles metálicos, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación y venta a mayoristas y minoristas de camas, somieres y muebles metálicos, integradas en los sectores económico-fiscales número 7.329, para el período anual de 1976 y con la mención Z-19.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Ventas a mayoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 128.800.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 2.576.000 pesetas.

Hechos imponibles: Ventas a minoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 128.800.000.

Tipo: 2,40 por 100.

Cuotas: 3.091.200 pesetas.

Total: 5.667.200 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en 5.667.200 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Personal; tipo de actividad; coeficiente de productividad y aquellas que se estimen en la Comisión.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo

333-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 25 de mayo de 1976. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 4.371

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don José - Ignacio Garra Usón la instalación y funcionamiento de un establecimiento de elaboración de champú - pasta, sito en calle Lugo, números 61-63, con tres motores de 3,25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 3 de junio de 1976. — El Alcalde, Miguel Merino.

* * *

Núm. 4.372

Ha solicitado la Residencia de Cogullada (Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja) la instalación y el funcionamiento de un depósito de 4.000 litros de capacidad, para almacenamiento de propano, sito en Cogullada.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 3 de junio de 1976. — El Alcalde, Miguel Merino.

* * *

Núm. 4.373

Ha solicitado don Jesús Estéban Sanz la instalación y funcionamiento de motores en almacén de chatarra sito en avenida Puente del Pilar, 29, con tres motores de 7,50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 3 de junio de 1976. — El Alcalde, Miguel Merino.

* * *

Núm. 4.374

Ha solicitado don Alberto Chinestra Buil la instalación y funcionamiento de un taller de metalistería, sito en calle Parque, 38 al 44, con siete motores de 6,16 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 3 de junio de 1976. — El Alcalde, Miguel Merino.

* * *

Núm. 4.375

Ha solicitado don Angel Franco Alier ta la instalación y funcionamiento de un estacionamiento privado para vehículos, sito en calle Cuarte, 63.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 3 de junio de 1976. — El Alcalde, Miguel Merino.

* * *

Núm. 4.376

Ha solicitado "Inmobiliaria Roca", sociedad anónima, la instalación y funcionamiento de un depósito de 50.000 litros de capacidad, para almacenamiento de fuel-oil, sito en calle Santa Lucía, número 9.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 3 de junio de 1976. — El Alcalde, Miguel Merino.

* * *

Núm. 4.377

Ha solicitado "Forjados Aragón", sociedad anónima, la instalación y funcionamiento de industria prefabricados de hormigón, sito en barrio de Garrapinillos, camino del Canal, con doce motores de 38,88 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 3 de junio de 1976. — El Alcalde, Miguel Merino.

* * *

Núm. 4.378

Ha solicitado "Talleres Ruycon" la instalación y funcionamiento de un taller de electricidad del automóvil, sito en calle Latassa, 10, con dos motores de 0,40 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 3 de junio de 1976. — El Alcalde, Miguel Merino.

* * *

Núm. 4.379

Ha solicitado don José-Antonio Montorio y Aperte la instalación y funcionamiento de elementos de bar "El Aragónés", sito en la calle de Cantín y Gamboa, 26, con un motor de 0,50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 3 de junio de 1976. — El Alcalde, Miguel Merino.

* * *

Núm. 4.380

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de calle Zumalacárregui, 10, la instalación y funcionamiento de un depósito de 10.000 litros de capacidad, para almacenamiento de fuel-oil.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 3 de junio de 1976. — El Alcalde, Miguel Merino.

* * *

Núm. 4.381

Ha solicitado el Presidente de la Comunidad de propietarios de calle Parque, 52-54, la instalación y funcionamiento de un depósito de 15.000 litros de capacidad, para almacenamiento de fuel-oil.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en

el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 3 de junio de 1976. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 4.345

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 193 de 1976, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 27 de febrero del año en curso, que desestimó reclamación económico - administrativa objeto del expediente 373 de 1974, interpuesta por dicha entidad contra liquidación practicada a cargo de la misma por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, tasa de equivalencia, en relación al período decenal cerrado el 9 de enero de 1972, y por la finca sita en paseo General Mola, número 4, y contra el acuerdo de dicho Ayuntamiento, fecha 31 de agosto de 1974.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de junio de 1976. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente accidental, Rafael Galbe.

* * *

Núm. 4.404

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 194 de 1976, promovido por doña Asunción, doña María del Pilar y doña Carmen Latorre Montalvo, contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, fecha 25 de febrero del año en curso, por el que se declaró en estado de ruina a las casas construidas en el solar señalado con los números 36 y 38 de la calle de Santiago, incluso la parte a que se accede por Espoz y Mina, 31, sin incluir a esta última finca, y de 28 de abril siguiente, desestimatorio de recurso de reposición formulado contra el anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de junio de 1976. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente accidental, Rafael Galbe.

Núm. 4.427

Confederación Hidrográfica del Ebro

DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION

Nota-anuncio

Con fecha 8 de junio de 1976 ha sido aprobado, a efectos de información pública, el canon de regulación del Embalse de La Tranquera, a aplicar desde 1.º de enero de 1975, deducido de conformidad con lo dispuesto en el Decreto núm. 144 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, y distribuido de la siguiente forma:

Regadíos, a 972 pesetas por hectárea reducida, 10.634.460 pesetas.

Industriales, a 212 pesetas MW mejorado, 288.028 pesetas.

Abastecimientos, a 507 pesetas precio tarifa, 1.438.988 pesetas.

Con el siguiente detalle:

Regadíos

Usuario, hectáreas reducidas, canon por hectáreas reducidas e importe en pesetas.

H.L. Ateca. 15,9. 972. 15.455.

S.R. Terrer. 53,4. 972. 51.905.

Cía. Alcoholes Terrer. 0,6. 972. 583.

C.R. Calatayud. 79,8. 972. 77.566.

C.R. (Azud Pontiche) Terrer. 5,6. 972. 5.443.

Eléctricas Reunidas. 0,7. 972. 680.

Junta Aguas Embid R. 3,7. 972. 3.506.

Junta Aguas Paracuellos. 8,7. 972. 8.456.

Junta Aguas Sabinán. 21,8. 972. 21.190.

Junta Aguas Morés. 14,3. 972. 13.900.

S.R. Morata. 20,4. 972. 19.829.

Junta Aguas Purroy. 6,5. 972. 6.318.

S.R. Chodes. 17,7. 972. 17.204.

C.R. Rueda de Jalón. 12,0. 972. 11.664.

C. R. Caulor Plasencia Jalón. 43,0. 972. 41.796.

S.R. Almunia. 2.668,0. 972. 2.593.296.

S.R. Riela. 481. 972. 467.582.

S.R. Calatorao. 1.077. 972. 1.046.844.

S.R. Epila. 793. 972. 770.796.

C.R. Salillas. 435. 972. 422.820.
Azucarera de Lumpiaque. 57. 602.
34314.

C.R. Epila. 871. 972. 846.612.

Ac. H. Urrea. 208. 972. 202.176.

Ac. H. Plasencia. 150. 972. 145.800.

Ac. H. Bardallur. 315. 972. 306.180.

Ac. H. Pleitas. 5. 972. 4.860.

Ac. H. don Antonio Izquierdo. 16. 972.
15.552.

Ac. H. Bárboles. 365. 972. 354.780.

Ac. Luceni-Urrea. 17. 972. 16.524.

Ac. Luceni-Plasencia. 31. 972. 30.132.

Ac. Luceni-Bardallur. 70. 972. 68.040.

Ac. Luceni-Pleitas. 154. 972. 149.688.

Ac. Luceni-Figueruelas. 216. 972.
209.952.

Ac. Luceni Pedrola Luceni. 760. 972.
738.720.

A. Pedrola - Cascajo Pleitas. 2. 972.
1.944.

A. Pedrola-Oitura. 192. 972. 186.624.

Ac. Pedrola-Grisén. 240,3. 972. 233.572.

A. Pedrola - Alagón. 136,1. 972.
132.289.

A. Pedrola - Figueruelas. 217,9. 972.
211.799.

A. Pedrola-(Azuer). 47,1. 972. 45.781.

A. Pedrola-Cabañas. 100,1. 972. 97.297.

A. Pedrola-Alcalá. 55,5. 972. 53.946.

A. Pedrola-Pedrola. 152,4. 972. 148.133.

C.R. Ac. Pinseque. 315,9. 972. 307.055.

Junta Palmo-Garrapinillos. 7,4. 972.
7.193.

S.R. Jalón - Alagón. 179,7. 972.
174.668.

C.R. Ac. Lorés-Alagón. 81,5. 972. 79.218.

Huerta Castellar-Torres Berrellén. 86.
972. 83.592.

H. Ac. Madrid-Centén-Sobradriel. 45.
972. 43.740.

S.R. Ac. Garfilán-Torres Berrellén. 34.
972. 33.048.

C.R. Almozara - Zaragoza. 50,9. 972.
49.475.

C.R. Utebo - Utebo. 25,6. 972. 24.883.

Total pesetas, regadíos, 10.634.460.

Industriales

Usuario, M.W. mejorado. canon M.W.
mejorado e importe en pesetas

Fca. Harinas D. A. Mediano. 46.366.
212. 9.830.

Salto E. R. de Zaragoza en Embid
de la Ribera. 906,561. 212. 192.191.

Central Morés-Saltos Unidos del Ja
lón. 86,112. 212. 18.256.

Central Purroy-Saltos Unidos del Ja
lón. 196,600. 212. 41.679.

Central Riela-Sindicato Río Grío en
La Almunia. 86,554. 212. 18.349.

Molino de Cánova-Riela. 3,312. 212.
702.

Fca. de Harina doña Pilar Urgen
Calatorao. 8,832. 212. 1.872.

Molino de don José María Perisé,
en Salillas. 7,728. 212. 1.638.

D. Felipe Navarro Royo. 16,560. 212.
3.511.

Total pesetas, industriales, 288.028.

Abastecimiento de aguas

Usuario, Calatayud. 2.838,240 Dm3. Pre
cio tarifa 507. Importe 1.438.988 pese
tas.

Las cifras indicadas de canon se apli
carán a las Hectáreas, Kw-hora bene
ficiados en el año 1974.

Sobre el importe del canon se apli
cará el 4 por 100 que dispone el artícu
lo 4.º del Decreto núm. 138, de 4 de
febrero de 1960.

Lo que se hace público para cuantos
se consideren perjudicados por dicho
canon puedan formular por escrito las
reclamaciones que estimen pertinentes
ante el Ilmo. señor Ingeniero Director
de la Confederación Hidrográfica del
Ebro durante el plazo de quince días
consecutivos, a contar desde la fecha
de publicación de este anuncio en el
"Boletín Oficial" de la provincia de
Zaragoza, durante el cual estará de
manifiesto el estudio del canon en las
oficinas del Departamento de Explotación de la citada Confederación, en
Zaragoza (paseo del General Mola, 26,
tercero), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 11 de junio de 1976. — El
Ingeniero Jefe del Departamento de
Explotación, Fernando Hué Herrero.

Núm. 4.422

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

A los efectos prevenidos en el artí
culo 9.º del Decreto 2617 de 1966 y
artículo 10 del Decreto 2619 de 1966,
ambos de 20 de octubre, se somete a
información pública la petición de ins
talación y declaración en concreto de
su utilidad pública de la línea eléctri
ca Malpica-Marcén, que estará tendida
en las provincias de Zaragoza y Huesca.

Peticionario: "Eléctricas Reunidas
de Zaragoza", S. A. (San Miguel, 10,
Zaragoza).

Origen: SET Malpica (Zaragoza). Tér
mino: SET Marcén (Huesca).

Recorrido en la provincia de Zara
goza: Términos municipales de Zara
goza, La Puebla de Alfindén, Perdigue
ra y Leciñena.

Finalidad de la instalación: Atender
debidamente la demanda de energía
eléctrica para electrificación de "Ren
fe" en tramo Zaragoza-Lérida, así como
las derivadas del proyecto de electrifi
caciones ajenas a la acequia de Per
tusa, a cargo de la Confederación Hi
drográfica del Ebro, y por último las

necesidades actuales y futuras de la
zona.

Características principales: Tensión,
132 KV. Un circuito trifásico en "du
plex", con dos cables de protección a
tierra, conductores activos. Seis cables
"Hawk", de aluminio-acero, LA-280, de
28,1 milímetros cuadrados. Aislamien
to de vidrio. Cadena sencilla de diez
elementos en suspensión y cruces y
cadenas dobles de 2 x 10 elementos en
amarres.

Apoyos, torres de celosía metálica
galvanizadas en caliente.

Disposición de los conductores: Pla
no horizontal.

Capacidad de transporte, 85 MW.

Longitud total, 51 kilómetros. Longi
tud en la provincia de Zaragoza, 30 ki
lómetros.

Procedencia de los materiales: Na
cional.

Presupuesto: 84.786.385 pesetas.

Referencia: AT 86-76.

Lo que se hace público para que
pueda ser examinado el anteproyecto
de la línea en esta Delegación Provin
cial del Ministerio de Industria de
Zaragoza y formular las reclamacio
nes, por duplicado, que se estimen
oportunas en el plazo de treinta días,
contados a partir del siguiente al de
publicación de este anuncio.

Zaragoza, 4 de junio de 1976. — El
Delegado provincial, A. Rodríguez Bau
tista.

* * *

Núm. 4.423

A los efectos previstos en la Ley 10
de 1966, de 18 de marzo, y Decreto
2.617 de 1966, de 20 de octubre, se
abre información pública sobre el mon
taje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Hormas Morando", so
ciedad anónima (carretera de Valencia,
kilómetro 15,450, María de Huerva).

Finalidad: Ampliación del actual CT
de 160 KVA, con la instalación de nue
vo trafo de 160 KVA, para industria de
fabricación de hormas para calzado, en
la carretera Valencia, kilómetro 15,450.

Características: Ampliación CT tipo
interior de 160 KVA, a 17.300 - 10.000
± 5-10 % - 230-133 voltios, sobre los
160 ya autorizados.

Colocación de seccionadores y fusi
bles en apoyo de protección en sustitu
ción de las ballestas existentes.

Presupuesto: 763.163 pesetas.

Procedencia de los materiales: Na
cional.

Referencia: AT 102-76.

Se solicita autorización administrativa
de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades
que se consideren afectadas podrán pre
sentar sus escritos por triplicado, con

las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle del General Franco, número 126, Zaragoza) en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 9 de junio de 1976. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.424

Instituto Nacional de Urbanización

Resolución de 25 de mayo de 1976, por la que se somete a información pública el proyecto de reparcelación de las áreas 9-11-12 y 13 de la "Actur" "Puente de Santiago", sita en el término municipal de Zaragoza.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y del artículo 23 del Reglamento de Reparcelaciones se somete a información pública durante un mes el proyecto de reparcelación de las áreas 9-11-12 y 13 de la "Actur" - "Puente de Santiago", sita en el término municipal de Zaragoza. El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Zaragoza (calle Mayor, 40), durante las horas de oficina.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley, a los debidos efectos.

Madrid, 25 de mayo de 1976. — El Director-Gerente, Carlos García Maura.

Núm. 4.428

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 3.590 de 1976, instado por María Durango Tartiera, contra "Limpiezas El Sol" y otros, sobre invalidez y otros conceptos, y encontrándose la empresa "Comercial Eléctrica" en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 1.º de julio de 1976, a las diez horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Comercial Eléctrica", se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 9 de junio de 1976. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.429

Magistratura de Trabajo número 3

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 2.598 de 1976, instados por Juan-José Carbó Ramia, contra Mutua de Accidentes y otros, sobre accidente de trabajo, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 8 de junio de 1976. — El Ilmo. señor don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el presente juicio promovido por Juan - José Carbó Ramia, mayor de edad, casado, vecino de Zaragoza, asistido del Letrado don José-Antonio García Charles, contra la empresa "Aprusa", contra la Mutua General Patronal de Accidentes de Trabajo número 10, representada por el Procurador don Juan-Manuel Escudero Molins, personalidad acreditada en autos, asistido del Letrado don Joaquín Gimeno del Busto; contra el Fondo de Garantía, representado por el Letrado don Luis-María Rodríguez Cabrera, con poderes; contra el Servicio de Reaseguros, sobre accidente de trabajo,

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por Juan-José Carbó Ramia, debo absolver y absuelvo de la misma a la empresa "Aprusa", Mutua General, Servicio de Reaseguros y Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo. Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973 sobre Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José-Luis Falcó García." (Rubricado).

Y encontrándose la empresa "Aprusa" en ignorado paradero, se extiende la

presente a fin de que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 4.461

ALAGON

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 7 de mayo pasado, aprobó el proyecto de préstamo con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, por un importe de 2.579.601,43 pesetas, en los mismos plazos e intereses que los concede el Banco de Crédito Local de España y con las modificaciones que aquél experimentase.

En la misma sesión aprobó la certificación de obras del señor Arquitecto Director de las obras de la Casa Consistorial, con un aumento del importe de la obra por mejoras e imprevistos de 2.598.406,43 pesetas, y que, por las dificultades económicas por que atraviesa el municipio, se precisa realizar una operación de crédito.

Todos los documentos del expediente quedan expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se considere oportunas.

Alagón, 10 de junio de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.459

CALATAYUD

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace saber que por don José - María Zardoya Salas ha sido solicitada licencia para instalar un taller mecánico de reparaciones del automóvil en carretera de Madrid, 24, bajos, con diversa maquinaria, con un total de 20 HP.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra esta solicitud podrán presentarse observaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía en plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Calatayud, 10 de junio de 1976. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 4.460

CALATAYUD

Subasta

Conforme a lo acordado por el Pleno en sesión de 25 de mayo último y autorización concedida por el "Icona" se convoca subasta para la enajenación de los siguientes aprovechamientos:

Lote 1.º 2.026 pinos, con 276 metros cúbicos de madera con corteza y 250 estéreos de leña gruesa, así como 293 pinos menores de 10 centímetros de diámetro, señalados, pero no cubados.

Lote 2.º 2.043 pinos, con 185 metros cúbicos de madera sin corteza, pelados y a pie de pista.

Lote 3.º 1.677 pinos cortados y pelados, con 154 metros cúbicos de madera sin corteza.

Los lotes primero y segundo corresponden al monte "Sierra de Vicor" y el tercero a dicho monte y "Sierras de Sediles y Valderramío", siendo los tipos de licitación de 250.650, 277.500 y 231.000 pesetas, respectivamente, y las garantías provisionales de 7.520, 8.325 y 6.930 pesetas.

Las garantías definitivas ascenderán al 10 por 100 del importe del remate.

Las proposiciones, redactadas conforme al modelo inserto, podrán presentarse en la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina al público, en plazo de veinte días, a contar del siguiente, no feriado, al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción:

"Subastas "Sierra de Vicor y Sediles", subastadas con póliza del Estado de 6 pesetas, sello municipal de 5 pesetas y mutua de 25 pesetas, acompañadas del recibo acreditativo de haber constituido la fianza provisional correspondiente a los lotes por los que se opte, y de la justificación de estar en posesión el licitador de carnet de empresa con responsabilidad.

El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación.

Calatayud, 11 de junio de 1976. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de documento nacional de identidad número y con carnet de empresa con responsabilidad número, en virtud del pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud para la enajenación de tres lotes de maderas en los montes "Sierra

de Vicor y de Sediles", que acepta en todas sus partes, ofrece:

Por el lote 1.º (en letra), pesetas.

Por el lote 2.º (en letra), pesetas.

Por el lote 3.º (en letra), pesetas.

Declara, bajo juramento, que no le comprenden ninguna de las incapacidades o incompatibilidades que se expresan en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 4.410

CALATORAO

La Dirección General de Administración Local, con fecha 25 de mayo de 1976, ha adoptado la siguiente resolución:

"Visto el expediente instruido por ese Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a las siguientes modificaciones de su plantilla:

1.º Se amortizan dos plazas, una de oficial y otra de barrendero, que se encuentran vacantes en la actualidad.

2.º Se crea una plaza de auxiliar en el subgrupo de Auxiliares de Administración General, con el coeficiente 1,7.

3.º Se crea una plaza de ayudante, en el subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, con el coeficiente 1,5".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 del Reglamento de Funcionarios.

Calatorao, 8 de junio de 1976. — El Alcalde, Ladislao García Sánchez.

* * *

Núm. 4.457

CALATORAO

La Comisión municipal Permanente, en sesión de 11 de junio de 1976, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la relación de admitidos y excluidos en la oposición para proveer en propiedad una plaza de auxiliar administrativo, contra cuya relación pueden formularse reclamaciones (artículo 5.º del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968):

Admitidos:

Garcés Barraqueta, Araceli.

Sánchez Gracia, Jesús.

Excluidos: Ninguno.

Si no hay reclamaciones, dicha relación pasará a definitiva.

2.º Designar a los miembros del

Tribunal calificador de dicha oposición, que estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Don Ladislao García Sánchez, Alcalde, quien podrá delegar en el Teniente de Alcalde.

Vocales: Ilmo. señor don José-María Gascón Burillo, en representación de la Dirección General de Administración Local. Como suplente, don Jesús Alfonso Martín. Doña Tomasa Lázaro Sánchez, en representación del Profesorado oficial. Don José Hernando Valladares, Secretario del Ayuntamiento.

Secretario: Don Marcial González Perales, Auxiliar.

Lo que se hace público, igualmente durante quince días, a los efectos de los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Calatorao, 11 de junio de 1976. — El Alcalde, Ladislao García.

Núm. 4.475

CARINENA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público, por los plazos y efectos reglamentarios, pudiendo presentar los vecinos las oportunas reclamaciones, los documentos siguientes:

Cuenta general del presupuesto ordinario (1974).

Presupuesto municipal ordinario (año 1976).

Modificación de la Ordenanza fiscal de suministro de aguas.

Modificación de la Ordenanza fiscal del mercado municipal.

Modificación de la Ordenanza fiscal de las piscinas municipales.

Modificación de la Ordenanza fiscal del arbitrio de incremento de valor de los terrenos.

Modificación de la Ordenanza fiscal sobre veladores e industrias callejeras.

Carinena, 7 de junio de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.456

EPILA

Por don Antonio Lera Sediles se ha solicitado la legalización de las variaciones de su taller de maquinaria agrícola, con emplazamiento en calle las Eras, número 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del

Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Epila a 15 de junio de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.465

ILLUECA

Por don Manuel Pérez Arnaud se ha solicitado licencia para establecer la instalación de un taller de reparación de vehículos de automóviles, rama de carrocería, especialidades chapa y pintura, con emplazamiento en Illueca (camino de San Babil, sin número).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Illueca a 8 de junio de 1976. — El Alcalde, Francisco Vicente de Vera Sancho.

Núm. 4.455

MEDIANA DE ARAGON

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria del día 12 de abril último, con el "quórum" que preceptúa el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, se anuncia la venta en pública subasta, previa autorización ministerial, de las siguientes fincas:

1.ª Antigua Casa - Ayuntamiento y casa señor Secretario, situadas en la calle Santiago Apóstol, núm. 17.

2.ª Edificio casa-cuartel de la Guardia Civil (vacante y en ruinas).

Las citadas fincas están clasificadas como bienes de propios del municipio y debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad.

El producto que se obtenga irá destinado a enjugar, en parte, el presupuesto extraordinario de las obras de pavimentación de todas las calles del pueblo.

El referido acuerdo, juntamente con el expediente, se someten a información pública por plazo de quince días hábiles.

Mediana de Aragón, 10 de junio de 1976. — El Alcalde, Rafael Casabona.

Núm. 4.458

QUINTO DE EBRO

"Española de Placas de Yeso", S. A., ha solicitado licencia municipal para la instalación de una fábrica de placas de cartón-yeso en este término municipal, lugar "Bolar Alto", parcela 25 del polígono 2 del proyecto de concentración parcelaria.

Lo que se publica a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por el plazo de diez días.

Quinto de Ebro, 4 de junio de 1976. El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.586

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía 897 de 1974-B, instados por la entidad "Hijos de Pedro Alonso", S. L., representada por el Procurador señor San Pío, contra la entidad "La Tranquera", S. A., por medio del presente se hace saber que el señalamiento para celebrar la subasta acordada en dichos autos para el día 24 del actual se ha dejado sin efecto, y se entiende trasladada al siguiente día

25 del actual, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez de primera instancia, Joaquín Cereceda. — El Secretario judicial, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 4.446

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez titular del Juzgado municipal núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 546 del año 1975, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Aluminio y Carpintería", S. A. (Procurador señor San Pío), contra don Javier López Benedí, vecino de Cartagena, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta los bienes siguientes:

1.º Una máquina de escribir marca "Olivetti-Línea 90", en buen uso; tasada en 6.000 pesetas.

2.º Una máquina calculadora, eléctrica, marca "Olivetti"; en 8.000 pesetas.

3.º Un armario fichero, metálico, con cuatro cajones; en 4.000 pesetas.

4.º Una mesa escritorio de dos cajones; en 2.500 pesetas.

Total, 20.500 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 5 de julio, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones